



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 158-2023- CMPF

Ferreñafe, 05 de Julio del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE - REGION LAMBAYEQUE:

I.- VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 05 de Julio del 2023, el Pedido del Señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe Don MANUEL ATANACIO JESUS MURO TAVARA, quien en uso de sus facultades atribuidas en el Artículo 23 del Reglamento Interno de Concejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 025-2019-CMPF; **"Solicita Exposición de las Gerencias involucradas: (Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano), hacia el Pleno de Concejo y la comunidad en general, sobre la baja ejecución presupuestal, como parte de las actividades de fiscalización y de transparencia hacia la comunidad, en la próxima sesión ordinaria de fecha miercoles 19 de Julio del 2023, previos informes técnicos"**.

II.- CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional" asimismo el artículo 9° inciso 8) señala que "corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Con respecto a la concurrencia del Pleno del Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla (asistencia presencial), Solim Benjamín Perla Piscoya (asistencia presencial), Ana Violeta Guevara Pizarro (asistencia presencial), Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba (asistencia presencial), Pamela Lisbeth Navarro Céspedes (asistencia virtual), Segundo Andrés Díaz Osorio (asistencia presencial), Jeny Flor Minguillo Cornetero (asistencia presencial), Milagros Del Carmen Bonilla Zamora (asistencia virtual), Darío Remigio Carrasco Lucero (asistencia presencial), Manuel Atanacio Jesús Muro Távara (asistencia presencial), Julio Armando Rodríguez Chonta (asistencia presencial).

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de Julio del 2023, se trató el Pedido del Señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, MANUEL ATANACIO JESUS MURO TAVARA, quien **"Solicita Exposición de las Gerencias involucradas: (Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano), hacia el Pleno de Concejo y la comunidad en general, sobre la baja ejecución presupuestal, como parte de las actividades de fiscalización y de transparencia hacia la comunidad, en la próxima sesión ordinaria de fecha miercoles 19 de Julio del 2023, previos informes técnicos"**.



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo se determina con la Votación: Aprobar el Pedido del señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Don MANUEL ATANACIO JESUS MURO TAVARA, quedando la votación de la siguiente manera:

A Favor: Once (11) Votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

El acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD**, dejándose constancia que la votación fue dirigida por el alcalde Sr. Polanski Carmona Cruz.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17 y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

III.- SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Pedido del Señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Don MANUEL ATANACIO JESUS MURO TAVARA, quien **"Solicita Exposición de las Gerencias involucradas: (Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Área de Abastecimiento, Gerencia de Tributación, Gerencia de Promoción y Desarrollo Económico Local, Gerencia de Promoción Ambiental y Servicios Públicos, Gerencia de Promoción del Desarrollo Humano), hacia el Pleno de Concejo y la comunidad en general, para que explique el porqué de la baja ejecución presupuestal, como parte de las actividades de fiscalización y de transparencia hacia la comunidad, exposición que deberá ser en la próxima sesión ordinaria de fecha miércoles 19 de Julio del 2023, previos informes técnicos"**.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo Municipal al señor Alcalde, Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Área de Abastecimiento, Gerencia de Tributación, Gerencia de Promoción y Desarrollo Económico Local, Gerencia de Promoción Ambiental y Servicios Públicos, Gerencia de Promoción del Desarrollo Humano, y demás áreas involucradas; para su conocimiento y cumplimiento oportuno, debiendo remitir sus informes técnico oportunamente y presentación ante el pleno del consejo municipal en la próxima sesión de consejo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente; así como el de disponer a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad. La publicación de la presente a través de la Unidad de Relaciones Públicas en los canales sociales institucionales y que Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación se encargue de la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe